

1001132
RESOLUCIÓN N°

19 JUL. 2017

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ROCHA ALVAREZ DELMA ESTHER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32679233, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 26 de agosto de 1999, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de ARQUITECTURA.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 3 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: "LA ENSEÑANZA Y LA EDUCACIÓN AUTONOMA" // Revista: AMAUTA, Vol. 13, N° 26 // ISSN 1794-5658 // 2015 // 1 Autor. // Categorizada en "C". Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales Para un total reconocido y asignado de **3 puntos salariales**.

El (La) docente **ROCHA ALVAREZ DELMA ESTHER**, posee un puntaje de 374,5 puntos salariales a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 3 nuevos puntos, arroja un total de: 377,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **3 puntos salariales**, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "C" a **ROCHA ALVAREZ DELMA ESTHER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32679233, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de ARQUITECTURA, según los considerando de la presente resolución.

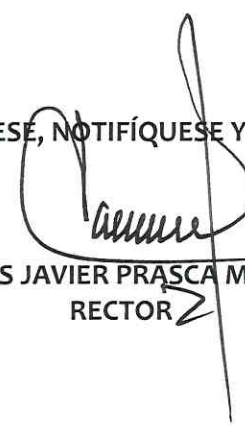
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano 

